

seleccionado por el Consejo Directivo. En caso de incapacidad, ausencia o enfermedad de un titular de dicha Junta, el Consejo Directivo designará su sustituto escogido de una terna que para tales fines someterá el Jefe de Estado Mayor de la Institución que corresponda o en su caso el Jefe de la Policía Nacional, la cual velará por la aplicación escrita de las disposiciones consagradas en el presente reglamento, tendentes a ofrecer a todos los miembros y sus familiares inmediatos, las prestaciones y servicios sociales a que tienen derecho. Son atribuciones inherentes de la Junta Administrativa dirigir las siguientes gerencias:

- a) Gerencia Administrativa,
- b) Gerencia de Crédito,
- c) Gerencia de Bienestar Social,
- d) Gerencia de Personal, y
- e) Gerencia de Servicios Generales.

Artículo 2.- La Junta Administrativa ejercerá sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que el presente Reglamento Orgánico confiere exclusivamente al Consejo Directivo, que es el nivel de mayor jerarquía del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 3.- En todos los casos en que el Reglamento hace mención de los términos "El Director" o "La Directiva", debe entenderse que se refiere a la Junta Administrativa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 373-94 que nombra a la Licda. Consuelo Matos, Consejera y Cónsul General de la República de China, Taiwán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Consuelo Matos, queda designada Consejera y Cónsul General de la República Dominicana en la República de China, Taiwán, en sustitución de la Licda. Vilma Zunilda Kury Mena.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, 151 de la Independencia y 132 de la Restauración

Joaquín Balaguer

Dec. No.374-94 que modifica la letra g) del Decreto No. 3067 del 19 de junio de 1985.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-94

VISTA la instancia de fecha 15 de noviembre de 1994, suscrita por los sucesores de Domingo Díaz;

VISTOS los Decretos Nos.1001 del 17 de junio de 1975; 3067 del 19 de junio de 1985; y 336-94 del 2 de noviembre de 1994;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica la letra g) del Decreto No.3067 del 19 de junio de 1985, para que en lo sucesivo se reduzcan a 250 tareas la porción de tierra declarada de utilidad pública dentro de la Parcela No.67 del Distrito Catastral No.10, de la provincia de Monseñor Nouel, propiedad de los sucesores de Domingo Díaz.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Instituto Agrario Dominicano y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para los fines correspondientes.